



¡LA LEY MINERA SÍ SE TOCA!



JOSÉ NARRO
COLABORADOR
@NARROJOSE

Es una iniciativa que recupera el espíritu de la lucha campesina y agraria: traer justicia a las comunidades

El presidente Andrés Manuel López Obrador presentó una iniciativa de reforma a la Ley Minera, de Aguas Nacionales y de Equilibrio Ecológico. Entre las propuestas se encontraba la reducción de 50 a 15 años el término de las concesiones y permitir una prórroga por una sola ocasión “por igual término cuando sus titulares no hubieran incurrido en cualquiera de las causales de cancelación”.

También planteó un esquema de otorgamiento de concesiones para que únicamente mediante concurso público se puedan otorgar y, además, eliminar el carácter preferente de la actividad minera. Lo anterior se traduce

en que las tareas de exploración, explotación y beneficio de los minerales o sustancias no son razón suficiente justificable para expropiar en favor de particulares.

De igual manera, planteó eliminar el derecho de las personas titulares de las concesiones a obtener la expropiación de un terreno para explotación minera y, haciendo justicia a los pueblos y comunidades, propone que haya una consulta a las mismas previo al otorgamiento de concesiones para explotación. En síntesis: es el pueblo quien decide.

Es una iniciativa que recupera el espíritu de la lucha campesina y agraria de muchos años: traer justicia a las comunidades y ejidos de nuestro país como ejes del desarrollo en el campo. Lo hemos mencionado en reiteradas ocasiones, aún están pendientes las reformas de “la vida”; las reformas que garantizan el derecho a la tierra, al agua, al medio ambiente y a la salud. El carácter de esta iniciativa recupera, sin lugar a dudas, estos planteamientos.

El 20 de abril se aprobó una minuta de ley sobre minería en la Cámara de Diputados, en la que si bien existen importantes cambios positivos para los pueblos y comunidades, quedaron fuera

temas importantes que estaban considerados en la iniciativa presidencial.

Entre los planteamientos que fueron aprobados destacan retirar el carácter preferente a la actividad minera, para evitar que la minería pueda colocarse en automático por encima de aquellas actividades que los pueblos y comunidades que habitan y son dueños de los territorios decidan llevar a cabo en ellos.

También el derecho a la consulta para obtener el consentimiento de pueblos y comunidades quedó garantizado. La prohibición de la minería en áreas naturales protegidas y en zonas sin disponibilidad de agua, o zonas en las que la actividad minera ponga en riesgo a la población y la obligación

“Consideramos que en la minuta aprobada quedó pendiente garantizar el derecho al agua de las comunidades, planteado en la iniciativa”.

de un programa de restauración, cierre y post-cierre; la limitación para traspasar una concesión y se elimina la expropiación como derecho del concesionario, además de la diferenciación entre los procesos de exploración y explotación. Es cierto, falta mucho por hacer y por lograr. Se ganó una batalla, aún nos falta ganar la guerra. Aprobar esta minuta permitirá abrir nuevos espacios de discusión y trabajo legislativo; la lucha apenas comienza.